



Un Concejo nuevo para tod@s

320

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 046

(Diciembre 14 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA DEL ARTÍCULO PRIMERO EL LITERAL D) DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE JULIO 29 DE 2005".

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Se aclara del artículo primero el literal D) del Acuerdo Municipal No. 024 de julio 29 de 2005, el cual quedará así:

LOTE No. 2: Lote zona verde pública a ceder 2, ubicado en la fracción de Niquía del Municipio de Bello, con una cabida aproximada de 1.647.51 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, del punto N al punto O, en una longitud aproximada de 56.72 metros, lindando con diagonal 55; POR EL ORIENTE, del punto O al punto P, en una longitud aproximada de 18.41 metros, lindando con diagonal 55 y con vía colectora No. 2 del punto P al punto I, en una longitud aproximada de 17.82 metros, lindando con vía colectora No. 2; POR EL SUR, del punto I al punto J, en una longitud aproximada de 55.45 metros, lindando con el lote Portal del Norte Unidad Cerrada; POR EL ACCIDENTE, del punto J al punto K, en una longitud aproximada de 24.57 metros, lindando con lote locales comerciales, del punto K al punto L, en una longitud aproximada de 5.00 metros, lindando con lote locales comerciales, del punto L al punto M, en una longitud aproximada de 8.00 metros lindando con lote Portal del Norte Unidad Cerrada, del punto M al punto N, punto de partida, en una longitud aproximada de 5.00 metros, lindando con acceso a la urbanización. Puntos tomados del plano de fajas que se protocolizó con el reglamento de propiedad horizontal. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-5217438.

1

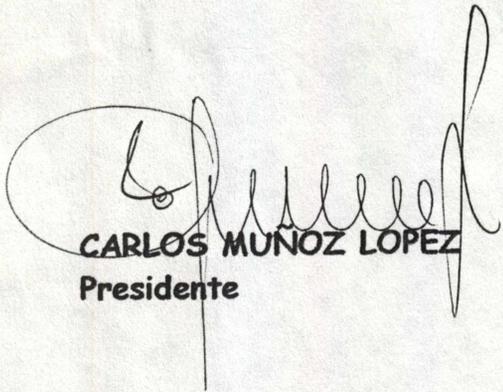


Un Concejo nuevo para tod@s

321

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2005.


CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Presidente


LEON FREDY MUÑOZ L.
Secretario General

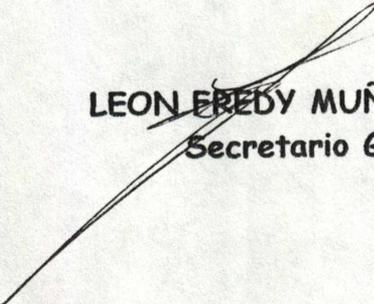
2



Un Concejo nuevo para tod@s

27

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 15 de diciembre de 2005.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

R/Alexander Agudalo
Dic 19 - 2005

3